

REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS AL CONCURSO DENOMINADO “BIENES PÚBLICOS, CONVOCATORIA 2023 BIOBÍO, PELLET DE BIOMASA COMO ENERGÉTICO SUSTENTABLE”, EN MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución (E) Electrónica N°82, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta TRA N°58/196/2019 que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo de la Región del Biobío, nombrando a doña Ximena Ríffo Vargas primera subrogante como Jefe de Departamento y Ejecutivo grado 5° de la Planta de Directivos en Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución (E) Electrónica N°82, de 2023, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, las Bases citadas en el considerando primero precedente, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDRP, según corresponda.
4. Que, atendido que el Gobierno Regional de la Región del Biobío no remitió a Corfo el acto administrativo por el cual realice la focalización, situación que conforme a lo regulado en el artículo 2 N° 4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización para esta convocatoria.



RESUELVO :

1. **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para proyectos al concurso denominado **“BIENES PÚBLICOS, CONVOCATORIA 2023 BIOBÍO, PELLET DE BIOMASA COMO ENERGÉTICO SUSTENTABLE”**, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.
2. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:** Región del Biobío.
 - b) **Focalización temática:** Desarrollo de iniciativas que permitan generar, información, mecanismos e instrumentos que aporten a cerrar las brechas entorno a la caracterización y localización de materia prima e incorporación de tecnología que permita disponer de una calidad necesaria para incorporar sustentabilidad de la cadena de valor del pellet, a fin de disminuir el riesgo de episodios de desabastecimiento.
3. Para el concurso se dispondrá de 1 cupo, de los cuales Corfo cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.
4. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, de 2023, ambas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
5. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento “Bienes Públicos”, y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y archívese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Ximena Riffo Vargas, Directora Regional de Corfo de la Región del Biobío.

